



Hacienda

Apo.4.1.Fr.002 Cumplido para Pago

Codigo:

Apo.4.1.Fr002

Fecha:

31/01/2023

Versión:

6

Para: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS RADICADO No.: CP - CONS 5

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. . -

CONTRATISTA

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.Compromiso

FEHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO 162325

NOMBRE CONTRATISTA

VALOR DEL CONTRATO ADICIONES SALDO

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACIÓN:

VALOR PAGADO: 56,854,377.00 VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 90,450,145.00 EJECUCIÓN(%): 39

DATOS ESPECÍFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condición de Pago	Aclaración del Pago	Valor Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortización	Total a Pagar
FACTURA NO.	FE327	PERIODO	MARZO DE 2026	15,201,705.04	19 %	2,888,323.96		18,090,029.00
TOTALES				15,201,705.04		2,888,323.96		
TOTAL A PAGAR							<input type="text" value="18,090,029.00"/>	

Anexos y No. de Folios

Factura	<input type="text" value="1"/>	Cuenta de cobro	<input type="text"/>	Declaración juramentada Seguridad Social	<input type="text" value="1"/>
Otros Anexos o Folios	<input type="text" value="4"/>	Entrada a Almacén	<input type="text"/>	Constancias de Pago de la Seguridad Social	<input type="text" value="2"/>
Total de Folios Anexos					<input type="text" value="8"/>

En calidad de supervisor/interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al período certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: **OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO** Firmado digitalmente por OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO

NOMBRE: FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA

CARGO: ASESOR

CÉDULA: 79471574

JAIRO MAURICIO MENDOZA CADENA

NIT: 79288750 - 1

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA

Persona Natural

Dirección: CL 22 A 48 38 INT 69, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 3106801935

Email. mendozamauricio96@yahoo.es

Actividad Económica 6920

Autorización factura electrónica de venta No: 18764077173171 válida desde 2024-08-14 hasta 2026-08-14 rango desde FE301 hasta FE330

mendozamauricio96@yahoo.es

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**NIT:** 899999090**Dirección:** CR 8 6 C 38, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia**Teléfono:** 3811700**Email:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**Forma de pago:** Contado**Medio de pago:** Consignación bancaria**Total de Lineas:** 1**FACTURA DE VENTA****FE327****ELECTRÓNICA:****MONEDA:** COP Peso colombiano**HORA EMISIÓN:** 11:16:42**FECHA FIRMADO:** 06/04/2026 11:16:43**FECHA DE EMISIÓN****FECHA DE VENCIMIENTO**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
06	04	2026	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	79221000-9	ASESORIA TRIBUTARIA PARA ENTIDADES TERRITORIALES Presentación del informe de actividades del contrato 3.432-2025 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de marzo de 2026	WSD	1,00	\$15.201.705,04	IVA	19%	\$2.888.323,96	\$0,00	\$15.201.705,04

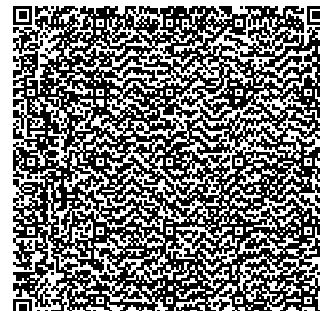
Notas: #S13-01-01-000;3.432-2025;folivera@minhacienda.gov.co#\$**SON:** (dieciocho millones noventa mil veintinueve pesos cero centavos)**CUFE:** 432f0c0fc8c6f6b8bea2e68c55718531dfc26dc2014b7d1f8024084bec781cd66b387ce079c9488e729ee3e904f388d4

Subtotal:	\$15.201.705,04
Cargos:	\$0,00
Descuentos:	\$0,00
IVA:	\$2.888.323,96
Total:	\$18.090.029,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$15.201.705,04	19,00%	\$2.888.323,96

Firma Digital: QgPbvt9wjc/QRx+G51pgpLonXD2HppjZL2pS1pUDpOx+219XsTilXoskeEUW5tM
p/CcVqpPYmudzahp6gV0WbbkAZI35CcojvK1CnXjQFPojHiJzd+S1ZKQkyfS9wu3
HrXwZxzPF/zOL6tZ4iilVY4FQWHcz53e3RvGzU1iAWBiFzJXdRgBIXc0zgay8Ecz
i7m1aE330O+kx3QD978QuVyOnnif4Nz7uHnLjPDPbubs62Yqgc4F9VR4JajEYd0m
a7Q3RdT6zMgaCvQKBC1h4WZO5udfmxeOGgwEmbAWSm4+0gZhrGGDiX6kZM6wY2
yDf2CN7MuWQ1q6yvkXfO+g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato	1
2. Objeto del Contrato	1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.432-2025
Nombre del Contratista: **JAIRO MAURICIO MENDOZA CADENA**
Periodo informe: del 1 de marzo al 31 de marzo de 2026
Supervisor: FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA
Área perteneciente: Dirección General de Apoyo Fiscal

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales de asesoría y asistencia técnica en las entidades territoriales sujetas a la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las actividades realizadas en este mes fueron las siguientes:

1. Actividades mensuales continuas. Revisión y entrega de la información necesaria para la construcción de los indicadores de seguimiento y riesgos definidos para el grupo que ejecuta la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso de los recursos de APSB del SGP.

2. Informes de diagnóstico revisados. En este periodo se revisaron los siguientes informes de diagnóstico.

- Municipio de Puerto Escondido (primera revisión). Responsable Dirceu Vargas. Expediente 2072026/D028-PREDI. Se solicitó citar la jurisprudencia que se menciona en el documento porque no se encuentra en internet. También se solicitó citar las fuentes porque se copió un gran texto del Concepto 085 de 2025 de la SSPD sin mencionar que es de esa entidad y sin comillas o cursiva. Adicionalmente se recomendó leer las normas y jurisprudencia citadas porque en varias ocasiones no corresponden al contexto en el que se citan o hablan de otros temas diferentes al que se pretende fortalecer con las citas. El municipio evidentemente utiliza los convenios interadministrativos para evadir el contrato interadministrativo y el proceso de selección que le impone la norma. Adicionalmente muestra algunos cambios de destinación de los recursos, no cuentan con contabilidad del FSRI, ni con presupuesto del FSRI y su estratificación está desactualizada. No ha sido posible configurar evento de riesgo 9.16

por la entrega de agua no apta para el consumo humano porque realmente la acción es cometida por el prestador y no por el municipio. El responsable intenta, pero aún no consigue, demostrar que el municipio tiene responsabilidad en el asunto y unas competencias para ejercer, pues los argumentos que presentó el responsable corresponden a municipios de categorías especial, primera, segunda y tercera y el municipio de Puerto escondido es de categoría sexta.

3. Informes de seguimiento revisados. En este periodo se revisaron los siguientes informes de seguimiento.

- No se revisaron informes de seguimiento.

4. Resoluciones revisadas. En este periodo se revisaron los siguientes proyectos de resolución:

- Municipio de Valle del Guamez. Resolución 0458 de 03 de marzo. Por la cual se ordena la adopción de un Plan de Desempeño. En etapa de revisión se solicitó fortalecer el evento de riesgo 9.3 que inicialmente se había configurado como evento 9.7, sin embargo, las pruebas aportadas estaban relacionadas con la inexistencia del manejo presupuestal de los FSRI del municipio y no con su ausencia de contabilidad independiente.

5. Oficios revisados. En este periodo se revisaron los siguientes oficios:

- Oficios de notificaciones y comunicaciones que ordena el procedimiento y la misma resolución 0458 del 3 de marzo de 2026 para dar publicidad al acto administrativo mediante el cual se ordenó el Plan de desempeño al municipio de Valle del Guaméz – Putumayo.

6. Oficios elaborados. En este periodo se elaboraron los siguientes oficios:

- Oficio 2-2026-017584 con destino a la Procuraduría General de la Nación informando que la DAF asistirá a la mesa de trabajo sobre Acuerdos municipales de subsidios y contribuciones para coadyuvar en un pronunciamiento de la PGN advirtiendo de los riesgos que se generan cuando esos actos administrativos municipales no cumplen con las disposiciones legales vigentes.
- Oficio 2-2026-017578 con destino al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible confirmando la asistencia a la primera mesa de trabajo de 2026 sobre la sentencia del Río Bogotá, en la que el Ministerio de Hacienda tiene obligación de hacer seguimiento a los municipios de la cuenca hidrográfica del río Bogotá.

7. Conceptos emitidos. En este periodo se elaboraron los siguientes conceptos:

- Oficio 2-2026-024911. Dirigido a la Veeduría Ciudadana en Defensa del Patrimonio Público y del Derecho al Agua del municipio de Los Santos – Santander. En este concepto se precisa que los recursos de la participación para APSB del SGP no son

para crear empresas de servicios públicos domiciliarios ni para capitalizarlas. Se precisa que la destinación de esos recursos se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

8. Visitas de campo. En este periodo se realizaron las siguientes visitas de campo presenciales o virtuales:

- No se realizaron visitas presenciales ni virtuales.

9. Reuniones. En este periodo se realizaron las siguientes reuniones sectoriales internas y externas, presenciales o virtuales:

- Reunión marzo 5. Reunión virtual interna con Dirceu Vargas para analizar las debilidades de los documentos probatorios que envió el MVCT sobre riesgos del municipio de Tiquisio – Bolívar. Solamente existe prueba cierta de la mala calidad del agua que entrega la empresa de servicios públicos que opera en el municipio. El resto de los señalamientos realizados en el informe de monitoreo realmente no están probados adecuadamente porque frente a los manejos erráticos del presupuesto las pruebas aportadas son archivos modificables de Excel y frente al cambio de destinación solamente aportaron como pruebas los CDP y RP de cada proceso sin aportar contratos y actas de recibo de bienes o servicios contratados. Por esa razón ese caso se atenderá informándole al MVCT que por falta de pruebas no se abrirá expediente para imponer medidas al municipio y se les dará un plazo de 30 días para subsanar pruebas.
- Reunión marzo 19. Reunión interna con equipo de Rendición de Cuentas para explicarles las actividades que está realizando el Archipiélago de San Andrés para cumplir con el Plan de Desempeño. Se precisaron los productos que se están esperando y el estado del avance de cada uno de ellos, así como su complejidad y la necesaria espera de la actuación de agentes externos como la CORALINA con el tema de licencias ambientales de los pozos de agua que pululan en la Isla y las modificaciones al contrato de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado con Veolia, que requieren del visto bueno del MVCT por la inversión que la Nación realiza en el archipiélago.

10. Otros. En este periodo se realizaron las siguientes actividades adicionales:

- Marzo 3. Apoyo en el cumplimiento de fallo de tutela de segunda instancia proferido por el Tribunal de Huila en el que condena a la DAF a dar respuesta a la solicitud de un consultante quien solicita apoyo para terminar la liquidación de una empresa de servicios públicos domiciliarios que no está prestando los servicios públicos correspondientes a su objeto social. Dicha solicitud fue trasladada en octubre 2 de 2025 a la SSPD quien frente a la tutela interpuso recurso argumentando que no había recibido el oficio de traslado y que no es competente para resolver consultas de empresas que no están prestando el servicio. El juez no exigió certificaciones de dicha afirmación y condenó a la DAF a dar respuesta porque no probó que hubiere trasladado efectivamente la solicitud. Se trabajó en la argumentación de las razones

por las que la DAF insistirá en el traslado a la SSPD, efectivamente se volvió a trasladar esta vez por mail certificado y se le explicó al juez que la negativa de competencia de la SSPD no ha sido aceptada por el Consejo de Estado en varias situaciones similares y en fallos de su Sala de Consulta y Servicio Civil se han resuelto varios conflictos de competencia en contra de dicha entidad en casos similares.

https://wapps.minhacienda.gov.co/sve/pln/pln?soa=4&mdl=pln&_sveVrs=100620230906&&mis=pln-1

En dicho link se puede evidenciar sobre el sistema, la conformidad del supervisor con el cumplimiento de las acciones desarrolladas por el contratista para esta actividad. El cumplimiento también puede ser revisado a través de la ruta minhacienda.gov.co, en adelante entrar al icono SMGI y en el módulo de planes y luego en consultar pueden incluirse los datos del contratista y el periodo de reporte correspondiente al presente informe.



FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.
El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

OLIVERA
VILLANUEVA
FERNANDO

Firmado digitalmente
por OLIVERA
VILLANUEVA
FERNANDO

FIRMA SUPERVISOR